CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No.	-2996-	**Fecha:**	02 MAR 2026

Proceso No.	**MIN-019-2026**
Entidad contratante:	**GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**
Nit:	**800113672-7**
Contratista:	**GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACIÓN S.A.S**
Identificación	**NIT. 900932254-8**
Representante legal:	**YURY ANDREA OCHOA PUERTA**
Identificación:	**C.C. 1.088.243.868**
RÉGIMEN TRIBUTARIO	**RESPONSABLE DE IVA**
CUENTA BANCARIA	**CUENTA CORRIENTE** **BANCO: BBVA** **NUMERO DE CUENTA: 0644025264**

Entre los suscritos a saber: **GOBERNACIÓN DEL TOLIMA**, con NIT. **800113672-7** representado por **ALEXANDER CASTRO SALCEDO,** Identificado con cedula de ciudadanía **N°88.208.472,** en calidad de Secretario de Cultura y Turismo, de conformidad con el Decreto N°0277 del 25 de Abril de 2024, delegado por la Gobernadora para ejercer la función de ordenador del gasto, en nombre del Departamento del Tolima, de conformidad con el Decreto 0460 del 23 de Agosto de 2024, adicionado por el Decreto 0472 del 30 de Agosto de 2024, quien se denominara, EL DEPARTAMENTO, Por una parte y por la otra, **GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACIÓN S.A.S con Nit. 900932254-8** Representada Legalmente **por YURY ANDREA OCHOA PUERTA** Identificada con cedula de ciudadanía N°**1.088.243.868**, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar el presente Contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA SECRETARÍA CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.**
2) Plazo:	El departamento establece un plazo de ejecución de: **TRESCIENTOS (300)** días calendario contados a partir de la firma del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de legalización, ejecución y perfeccionamiento **VIGENCIA:** Será el término de ejecución del contrato. (300) días calendario.
3)Lugar de ejecución:	Coordenadas: 4.443795, - 75.240957 Ibagué, Tolima. Colombia – Teatro Tolima dirección: Cra 3 No. 11-76. (Taquilla, Escenario, Emisora), o donde se requiera en desarrollo del objeto contractual.

4) Obligaciones del contratista y del Departamento	**OBLIGACIONES GENERALES:** **1.** Cumplir con el objeto del contrato. **2.** Firmar las actas de inicio, suspensión, aclaración, modificación o adición, y terminación a que haya lugar de común acuerdo con el supervisor **3.** Presentar informes solicitados por el supervisor. **4.** Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades contractuales. **5.** Realizar la actualización en tiempo real de la Plataforma SECOP II respecto al cargue de los informes con los anexos que soporten el debido cumplimiento de las obligaciones contractuales. **6.** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo a lo previsto por la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes. **7.** Presentar el documento equivalente o factura en los términos, formatos y con los soportes solicitados por el Departamento y el supervisor. **8.** Cumplir las actividades contractuales con alto grado de autonomía e independencia, sin perjuicio de la necesidad de coordinación con la Gobernación, en cumplimiento a los acuerdos de ejecución contractual pactados entre el supervisor y el contratista en los casos que corresponda. **9.** Realizar revisión permanente de la cuenta del SECOP II con el fin de verificar el estado del contrato y aprobar las modificaciones, el acta de liquidación, el acta de cierre, entre otros. Así las cosas, es responsabilidad exclusiva del contratista revisar directamente desde su perfil las actuaciones pendientes, que se encontraran "En revisión del Proveedor" hasta el momento en que el contratista realice la aprobación en la plataforma. **10.** El contratista deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato, cuando las circunstancias asociadas a su experiencia, idoneidad, capacidad, conflictos de interés e inhabilidades sobrevinientes sufran cualquier modificación **11.** El futuro contratista deberá en caso de que aplique dar cumplimiento a las obligaciones contractuales en materia de gestión ambiental adoptadas por le entidad a través de circular 020 de 2023, las cuales establecen: **a.** Cumplir con la política ambiental implementada por la Gobernación del Tolima desarrollando buenas prácticas ambientales, relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos. **b.** Tener disponible y remitir los respectivos soportes como actas o certificados de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o disposición final de residuos generados o su plan de aprovechamiento según la normativa ambientales vigentes. **c.** Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá utilizar elementos o insumos biodegradables y NO de icopor o plástico de un solo uso. Se excluyen de la prohibición: • Los plásticos de un solo uso destinados a propósitos médicos y la contención de sustancias químicas, para la disposición de residuos hospitalarios. • Los plásticos de un solo uso destinados a los procesos de producción de la fábrica de licores del Tolima **12.** El contratista deberá registrarse y llevar a cabo el trámite de liquidación de estampillas mediante el aplicativo "LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS PRO", de conformidad con las disposiciones departamentales vigentes, las cuales deberá

presentar en la Dirección de Contratación para llevar a cabo el trámite de legalización.

Además de lo anterior, deberá dar cumplimiento a la circular No. 044 de fecha 23 de julio de 2024, sobre la prohibición y sustitución de los plásticos de un solo uso.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Además de las que surjan de la naturaleza del contrato, el contratista cumplirá con las obligaciones que se desprendan del Estudio Previo:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo con el Anexo 1 "Condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento", a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual, y cumplir con cada una de las siguientes actividades:

1	Garantizar el servicio de un (1) enlace de internet dedicado de quince (15) Mbps, para (Taquilla), con una duración de trescientos (300) días calendario, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO 1 "Condiciones Técnicas".
2	Garantizar el servicio de un (1) enlace de internet dedicado de quince (15) Mbps, (emisora del Teatro Tolima), con una duración de trescientos (300) días calendario, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO 1 "Condiciones Técnicas".
3	Garantizar el servicio de un (1) enlace de internet dedicado de treinta (30) Mbps, para el escenario del Teatro Tolima con una duración de trescientos (300) días calendario, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO 1 "Condiciones Técnicas".
4	Garantizar el servicio de un (1) enlace de internet dedicado de diez (10) Mbps, para donde lo requiera la Secretaria de Cultura y Turismo con una duración de trescientos (300) días calendario, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO 1 "Condiciones Técnicas".
5	Garantizar la instalación del servicio adicional requerido por la Secretaria de Cultura y Turismo, Incluye AP Wifi el cual será devuelto cuando se cumpla el plazo del servicio contratado.

2. Configurar los canales dedicados terrestre fibra óptica con enlace, con capacidad de enviar y recibir simultáneamente el ancho de banda contratado en la sede de la Secretaría de Cultura y Turismo y sus dependencias.

3. Garantizar la disponibilidad de los servicios mínimos en cada canal contratado.

4. El contratista debe entregar la tabla de descuentos que se aplicaran por motivos de indisponibilidad del enlace esta se contabilizara a partir del momento que se registre la falla y se considera indisponible cuando la falla aparece por un periodo de más de 10 segundos consecutivos.
5. Instalar, configurar y entregar en perfecto funcionamiento los servicios de internet en cada uno de los canales contratados por la Secretaria de Cultura y turismo en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.

6. Configurar los servidores, elementos activos y de comunicaciones para la implementación de las nuevas direcciones IP públicas como también las configuraciones necesarias para el óptimo y correcto funcionamiento del servicio de internet, en caso de ser necesario.

7. Realizar todas las obras civiles requeridas para la puesta en perfecto funcionamiento de los enlaces, en caso de realizarse algún tipo de obra civil el contratista deberá entregar en perfecto estado, orden y aseo las áreas donde se haya realizado intervenciones con terminaciones en resane, pintura del mismo color existente; además de disponer de manera técnica de los escombros generados en la actividad.

8. Suministrar, instalar, configurar, administrar y mantener en perfecto funcionamiento todos los elementos y/o equipos necesarios para el óptimo funcionamiento del servicio de internet en los enlaces contratados por la Secretaría de Cultura y Turismo (router, modem, antenas, interfaces, radios, cables fibra, etc.).

9. Entregar el pool de direcciones IP públicas para cada uno de los enlaces contratados y garantizar su configuración, sincronización y puesta en perfecto funcionamiento. Esta actividad no genera costo adicional para la entidad.

10. Suministrar usuario y contraseña para un acceso vía WEB a una herramienta de reporte y monitoreo (diario, semanal, mensual, etc) de ocupación de los canales contratados mostrando histórico de las estadísticas en línea.

11. Entregar mensualmente un informe que contenga el reporte de la disponibilidad de los canales, informando el desempeño del servicio y las eventualidades presentadas que ocasionen problemas o fallas, junto con las acciones preventivas y correctivas que se implementen.

12. Indicar los puertos o configuraciones que deban aplicarse al Firewall, elementos activos y de comunicaciones de la Secretaría de Cultura y turismo del Departamento del Tolima para la puesta en perfecto funcionamiento de los enlaces.

13. Garantizar el servicio al cliente 24/7 a través de call center y soporte técnico en sitio, el servicio de soporte a fallas debe estar garantizado las 24 horas del día durante el tiempo de ejecución del contrato, para lo cual se deberá garantizar un grupo de operadores y técnicos capacitados para dar solución a los posibles

	problemas o fallas presentadas en el servicio especialmente para mantenimiento correctivo. **14.** Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato. **15.** Realizar el cambio de las partes o repuestos a los equipos de comunicaciones y activos de borde del operador del servicio contratado, que permitan el acceso a internet en las sedes de la Secretaría de cultura y Turismo y sus dependencias por daños ocasionados dentro del plazo de ejecución del contrato, sin costo adicional por mano de obra y/o repuestos para el Departamento. El remplazo de las partes deberá hacerlo en el sitio requerido por el Departamento de forma inmediata y así no generar traumatismos en el normal funcionamiento de los servicios de la Secretaría de Cultura y Turismo y sus dependencias. **16.** Establecer de común acuerdo cronogramas en caso de requerirse el mantenimiento de los equipos. Dichos cronogramas deberán ser aprobados por el supervisor de la Secretaría de Cultura y Turismo. **17.** Responder por la calidad de los servicios que suministra sin perjuicio de la respectiva garantía. **18.** Todos los gastos derivados de la entrega y/o atención del servicio contratado, como: envíos, desplazamientos, alimentación y/o hospedaje del personal designado por su empresa, u otros estarán a cargo del contratista. **19.** Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el DEPARTAMENTO con el objeto de llevar el control y pago respectivo **20.** Constituir y mantener vigente la garantía única, en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifique sus condiciones las garantías dependiendo del caso se deberá ampliar, prorrogar o modificar. **Nota.** Las obligaciones de la Entidad están contenidas en el estudio previo.
5) Valor:	**VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS ($24.752.000) M/CTE IVA INCLUIDO.** **PROPUESTA ECONÓMICA:**

GINTELCO
GLOBAL, INGENIERIA TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACIÓN S.A.S

ANEXO 3. OFERTA ECONOMICA

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE INTERNET DEDICADO PARA LA DIRECCIÓN DE CULTURA DE LA SECRETARÍA CULTURA Y TURISMO DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.

ítem	Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Valor Unitario	IVA	Valor Total
1	Garantizar el servicio de un (1) enlace de internet dedicado de quince (15) Mbps, para (Taquilla), con una duración de trescientos (300) días calendario, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO 1 "Condiciones Técnicas".	enlace	1	$3.482.542	$661.683	$4.144.225
2	Garantizar el servicio de un (1) enlaces de internet dedicado de quince (15) Mbps, (emisora del Teatro Tolima), con una duración de trescientos (300) días calendario, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO 1 "Condiciones Técnicas".	enlace	1	$3.482.542	$661.683	$4.144.225
3	Garantizar el servicio de un (1) enlace de internet dedicado de treinta (30) Mbps, para el escenario del Teatro Tolima con una duración de trescientos (300) días calendario, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO 1 "Condiciones Técnicas".	enlace	1	$4.006.026	$761.145	$4.767.171
4	Garantizar el servicio de un (1) enlace de internet dedicado de diez (10) Mbps, para donde lo requiera la Secretaria de Cultura y Turismo con una duración de trescientos (300) días calendario, conforme a las especificaciones técnicas del ANEXO 1 "Condiciones Técnicas".	enlace	1	$6.637.692	$1.261.162	$7.898.854

Cll. 19 No. 9 - 50 Of. 1202
Edif. Diario del Otún
Pereira - Risaralda - Colombia

Cl. 19 No. 12 - 69 Torre Roja local 217D
Centro Comercial y Cultural de Pereira Fiducentro P.H.
Pereira - Risaralda - Colombia

(+57) 317 396 0696 gerencia@gintelco.com.co / proyectos@gintelco.com.co www.gintelco.com.co

GINTELCO
GLOBAL, INGENIERIA TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACION S.A.S

5	Garantizar la instalación del servicio adicional requerido por la Secretaria de Cultura y Turismo, Incluye AP Wifi el cual será devuelto cuando se cumpla el plazo del servicio contratado.	Instalación	1	$3.191.198	$606.328	$3.797.526
	SUBTOTAL					$20.800.000
	IVA					$3.952.000
	TOTAL					$24.752.000

El valor total de la oferta económica asciende a la suma de $ VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS IVA INCLUIDO $ 24.752.000

NOTA 1: INDEPENDIENTEMENTE DEL RÉGIMEN AL CUAL PERTENEZCAN LOS PROPONENTES DEBEN TENER EN CUENTA EL VALOR DEL IVA QUE CORRESPONDA SI ESTE SERVICIO ES GRAVADO.

NOTA 2: LA PROPUESTA ECONÓMICA SE PRESENTARÁ EN PESOS COLOMBIANOS. LA CUAL SERÁ ENTENDIDA COMO EL MENOR VALOR DE LA SUMATORIA DE LOS PRECIOS TOTALES.

NOTA 3: ESTE CUADRO Y SU CONTENIDO SE DEBE AJUSTAR DE ACUERDO A LO REQUERIDO CONFORME A LAS CONDICIONES TÉCNICAS, SU MODIFICACIÓN GENERARÁ EL RECHAZO DE LA PROPUESTA.

El valor asignado esta sujeto a variación ya que en anexo técnico no se cuenta con dirección en el punto de inicio , el valor del Item 5 contempla un ap de 300 usuario ya que el anexo técnico no es claro en las especiaciones del mismo

En constancia, se firma en Pereira, a los 23 días del mes de febrero de 2026.

Atentamente,

Nombre del Proponente **GLOBAL INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACIÓN S.A.S.**
Nombre del representante legal **Yury Andrea Ochoa Puerta**
C. C. 1.088.243.868 de Pereira
Dirección de correo Cll 19 # 9-50 Diario del Otún Of 1107
Correo electrónico Yury.ochoa@gintelco.com.co
Ciudad Pereira

Cll. 19 No. 9 - 50. Of. 1202
Edif. Diario del Otún
Pereira - Risaralda - Colombia

Cl. 19 No. 12 - 68 Torre Roja local 217D
Centro Comercial y Cultural de Pereira Fiducentro P.H.
Pereira - Risaralda - Colombia

(+57) 317 396 0696 gerencia@gintelco.com.co / proyectos@gintelco.com.co www.gintelco.com.co

GINTELCO
GLOBAL, INGENIERIA TELECOMUNICACIONES Y SISTEMATIZACION S.A.S

YURY ANDREA OCHOA PUERTA
CC 1.088.243.868 de Pereira
Representante Legal
Global Ingeniería de Telecomunicaciones y Sistematización SAS

Cll. 19 No. 9 - 50. Of. 1202
Edif. Diario del Otún
Pereira - Risaralda - Colombia

Cll. 19 No. 12 - 69 Torre Roja local 217D
Centro Comercial y Cultural de Pereira Fiducentro P.H.
Pereira - Risaralda - Colombia

(+57) 317 396 0696 gerencia@gintelco.com.co / proyectos@gintelco.com.co www.gintelco.com.co

6) Forma de pago:	**FORMA DE PAGO:** El Departamento pagará al contratista el valor del contrato, así: 1. **INSTALACIÓN**: En caso de que el proponente al que se le adjudique el presente proceso en el Anexo 2 – oferta económica presente valor por concepto de instalación de los enlaces contratados, este se cancelará en un 100% en un único pago. 2. **SERVICIO:** El Departamento pagará al contratista diez (10) pagos en periodos de treinta (30) días calendarios contados a partir de la suscripción de acta de inicio y legalización. Los pagos están supeditados al PAC del Departamento. **PARÁGRAFO PRIMERO.** En caso de que se realice cambio de supervisor se deberá anexar fotocopia del acto administrativo o contractual mediante la cual se designa. **PARAGRAFO SEGUNDO.** El supervisor deberá verificar para cada pago que el contratista haya realizado el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y el Art. 23 de la Ley 1150 de 2007. El Supervisor que sin justa causa no verifique el pago de los aportes, incurrirá en causal de mala conducta, que será sancionada con arreglo al Régimen Disciplinario vigente. **PARÁGRAFO TERCERO.** El supervisor será responsable de la veracidad de la información contenida en el informe de supervisión. **PARÁGRAFO CUARTO.** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del contrato se encuentra actualizada en el SISCON, previa aprobación de la Dirección de Contratación. **PARAGRAFO QUINTO:** Para el último pago se requerirá la presentación del documento que acredite que la información del CONTRATO se encuentra actualizada en el SECOP 2.
7) Impuestos	Teniendo en cuenta lo establecido en Estatuto Departamental Ordenanza 0015 del 17 de julio de 2025 "Por medio del cual se expide el Estatuto de Rentas del Departamento del Tolima", el Departamento descontará el valor de las estampillas para las PERSONAS NATURALES de la manera prevista en la CLAUSULA 6 FORMA DE PAGO. Para el caso de las PERSONAS JURÍDICAS deberán presentar a la Dirección de Contratación, las estampillas físicas correspondientes a: • ProHospitales Universitarios Públicos Departamentales equivalente al 1% del valor total del contrato; • ProElectrificación Rural equivalente al 0,5% del valor total del contrato; y, • ProCultura equivalente al 1% del valor total del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** De acuerdo a comunicación de la Dirección Financiera de Rentas e Ingresos N. DFRI-136-6509, para los casos que aplique, El Departamento descontará la tarifa del Dos (02%) concerniente a la Estampilla para la Justicia Familiar, en cada pago, desembolso, anticipo o pago anticipado que se realice a el contratista, lo

	anterior de acuerdo a lo dispuesto en Ordenanza No. 0015 del 2025. Quedarán excluidos los contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea inferior a diez (10) SMLMV. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el DEPARTAMENTO aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, etc. Ordenados por las normas pertinentes aplicables. El Gobierno Departamental podrá realizar la retención y/o descuento de la tasa Pro- Deporte y Recreación Departamental correspondiente al DOS (2%) PORCIENTO de conformidad con lo establecido en la ordenanza 0038 del 02 de Diciembre de 2020. • En caso de que existan o surjan nuevas Ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima, que deroguen o modifiquen parcialmente el tema referente a las estampillas, el Contratista deberá acogerse a estas nuevas disposiciones y/o modificaciones.
8) Imputación Presupuestal	**El DEPARTAMENTO** cancelará el presente contrato con cargo a la siguiente identificación presupuestal:

CDP	FECHA DE EXPEDICIÓN	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR	AFECTACIÓN
2748	13/01/2026	03-3.33.3301.1603.01-2.3.2.02.02.009-9001	$43.368.488,16	$24.752.000
CONCEPTO: SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES BPIN: 2024004730060 .				

9) Supervisor:	La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por **WILLINGTON ARIAS HERNANDEZ – CARGO: Director de Cultura de la secretaria de Cultura y Turismo del Departamento del Tolima** o quien haga sus veces de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Departamento del Tolima y las demás normas que lo aclaren, modifiquen o sustituyan. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El supervisor tendrá (Además de las establecidas en el Manual de Contratación) las siguientes funciones: **1.** La vigilancia y control de la ejecución del contrato. **2.** Hacer recomendaciones y sugerencias al CONTRATISTA con respecto a la ejecución del contrato. **3.** Expedir certificación de cumplimiento a satisfacción de las actividades, si fuere el caso. **4.** Corroborar que el CONTRATISTA se encuentre al día y acredite el cumplimiento de las obligaciones del Sistema de Seguridad Social y parafiscales. **5.** Remitir al archivo del Grupo de Contratación toda la documentación en original que se genere en relación con el contrato en todas sus etapas: Precontractual, Contractual y Postcontractual. 6. Teniendo en cuenta que, es obligación de la entidad dejar constancia del cierre del expediente del proceso de contratación o convenio. El ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato deberán realizar el acta de cierre del expediente electrónico y publicarlo en la plataforma SECOP II. **7.** Verificar en la plataforma SECOP II, que la información registrada por el contratista correspondiente a la ejecución del contrato, actividades, actas y demás soportes que estén debidamente publicados en

	cumplimiento del rol asignado en la plataforma. **8.** Efectuar la revisión constante del Manual de supervisión e Interventoría de la Entidad y de las actividades generales y específicas a cargo del supervisor y/o interventor. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Las divergencias que ocurran entre el Supervisor y el Contratista o su representante serán dirimidas por el DEPARTAMENTO, cuya decisión será definitiva
10) Garantías	

COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
Cumplimiento general del contrato	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más
Salarios, prestaciones e indemnizaciones	X		cinco (5%) por ciento del valor total del contrato	Duración del contrato y tres (3) años más
Calidad del servicio	X		Diez (10%) por ciento del valor total del contrato.	Duración del contrato y seis (6) meses más
Responsabilidad civil extracontractual	X		200 (SMLMV)	Periodo de ejecución del contrato.

11) Cláusulas excepcionales, Terminación, Modificación e Interpretación Unilateral	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de Terminación:	El contrato también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: i) por acuerdo de las partes; ii) por vencimiento del plazo; iii) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Suspensión temporal del Contrato	Sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o mutuo acuerdo de las partes podrán suspender la ejecución del Contrato. Este hecho, previo concepto del supervisor, se hará constar en acta que suscribirá Contratista y el supervisor con el visto bueno del ordenador del gasto.
14) Caducidad	El Departamento podrá declarar la caducidad cuando se presente hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
15) Efectos De La Caducidad:	En caso de producirse la declaratoria de caducidad por parte del DEPARTAMENTO mediante acto administrativo debidamente motivado se dará por terminado el contrato y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. PARÁGRAFO: El Departamento podrá abstenerse de declarar la caducidad siempre y cuando se adopten las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto del contrato

16) Cesión	EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato mediante contrato de cesión celebrado con el cesionario, previa autorización expresa y escrita del DEPARTAMENTO, la cual requerirá concepto previo, mediante acto administrativo motivado que se comunicara a la compañía de seguros garante del contrato.
17) Modificaciones, prorrogas, adiciones, terminación anticipada	De acuerdo a lo establecido en el decreto departamental 811 de 2017, toda solicitud de este tipo será tramitada por la dependencia respectiva y con la revisión de la Dirección de contratación, previa solicitud escrita ya sea por el supervisor o interventor con el visto bueno del secretario o director interesado y ordenador del gasto acompañada de los soportes indicados en los cuales se conceptúe en la necesidad y conveniencia y con la debida antelación al vencimiento del plazo de ejecución.
18) Inhabilidades e incompatibilidades	El contratista afirma bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, articulo 8 de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9 de la misma ley.
19) Mecanismos de solución de controversias contractuales	Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la Ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen.
20) Ausencia de relación laboral	El presente Contrato no genera relación laboral alguna entre el Departamento y Contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula quinta.
21) Multas:	En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, las partes pactan, mediante el presente documento efectuar la liquidación de multas diarias sucesivas del 1% del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El pago se ajustará al procedimiento legal establecido para tal fin; si ello no fuere posible, su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas y demás sanciones impuestas por el Departamento se informará a la Cámara de Comercio y a la Procuraduría General de la Nación. **PARAGRAFO.** La exigibilidad de las multas no exonerará al CONTRATISTA del cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la terminación del contrato
22) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o declaratoria de caducidad, este deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, un valor equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, el cual se podrá cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta merito ejecutivo
23) Liquidación del Contrato	El presente Contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, para lo cual el supervisor preparará el acta correspondiente. **PARÁGRAFO PRIMERO.** El Supervisor verificará el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 durante la vigencia del Contrato por parte del CONTRATISTA. **PARAGRAFO SEGUNDO.** Si CONTRATISTA no se presenta a la liquidación previa notificación de la Secretaría ejecutora o las partes no llegan acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la liquidación será practicada directa y unilateralmente por la entidad dentro de los dos (2) meses siguientes y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición.
24) Documentos integrantes del Contrato:	Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** El CDP y los demás documentos expedidos en la etapa pre-contractual, contractual y pos contractual. **2.** Todas las modificaciones, adiciones o aclaraciones que se expidan con

	posterioridad. **3.** Los documentos necesarios para la legalización que se elaboren. **4.** Los documentos que soporten la ejecución del mismo. **5**. El acta de liquidación bilateral o acto administrativo de liquidación unilateral según sea el caso.
25) Indemnidad:	EL CONTRATISTA acuerda y se obliga en forma irrevocable a mantener indemne al DEPARTAMENTO de cualquier tipo de reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, en desarrollo del objeto contractual, aun terminado y/o liquidado el Acto Contractual
26) Legislación aplicable:	Para todos los efectos el presente contrato se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la modifiquen, adicionen.
27) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la suscripción de las partes en la plataforma SECOP II, y para su ejecución se requiere: **PERSONAS NATURALES**: a) Registro presupuestal. b) Cumplimiento del trámite de liquidación de estampillas mediante la plataforma *"LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS PRO".* c) expedición y aprobación de garantías en los casos que aplique. **NOTA**: De acuerdo a lo estipulado en la CLAUSULA 6 FORMA DE PAGO, del presente acto, no se requerirá el pago de las estampillas de manera anticipada por parte de las personas naturales de conformidad con las disposiciones Departamentales vigentes. **PERSONAS JURIDICAS** a) Registro presupuestal. b) el pago correspondiente a las estampillas c) expedición y aprobación de garantías en los casos que aplique.
28) Acta de inicio	El acta de inicio será suscrita por el supervisor y CONTRATISTA dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de legalización del Contrato.
29) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
30) Domicilio contractual:	EL DEPARTAMENTO Y CONTRATISTA, acuerdan que para todos los efectos legales que se deriven del presente Contrato como domicilio contractual, la ciudad de Ibagué.

31) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: i) Por parte de Gobernación del Tolima, Carrera 3 entre Calle 10 y 11, Piso 2 correo electrónico: direccioncontratacion@tolima.gov.co, ii) Al Contratista, en el correo : jorgegallego@estrategiasysoluciones.co
32)Firma y legalización del contrato	El contrato se deberá aprobar por parte del contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la publicación del mismo en el SECOP II. La legalización del contrato se deberá realizar dentro de los (2) días siguientes a la aprobación de éste por los integrantes del flujo de aprobación en la plataforma del SECOP II.
Elaboró: Angie Bohorquez - Abogada Dirección de Contratación	
Revisó: : Kateryne León Miranda – Directora de Contratación	